



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso.
Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-020-2023-00271-00
DEMANDANTE	DOLORES LUDAIRNE LEON GONZALEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2979

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que las demandadas **COLPENSIONES y PORVENIR S.A**, allegaron escritos de contestación a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo **31 del C.P.T.S.S y la Ley 2213 de 2022 por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto 806 de 2020**, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por cada una de estas, radicadas el día 17 y 19 de octubre de 2023, respectivamente.

Por lo anterior, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al Dr. **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** identificado con C.C 76.328.346 de Popayán y T.P 151.741 del C.S. de la J como principal de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y como sustituta a la Dra. **OLGA LUCIA HERRERA RIASCOS**, identificada con C.C 1.144.131.138 y 256.057 del C.S de la J.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA, al Dr. **CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR**, identificado con C.C 79.955.080 de Bogotá y T.P 154.665 del C.S. de la J para que actúe como apoderado principal de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos del poder conferido.

CUARTO: FÍJESE el DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

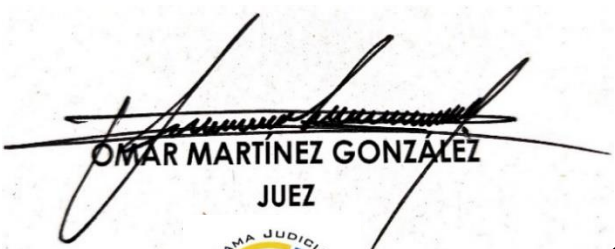
QUINTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo  **lifesize**, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

SEXTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

MAG


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **doce (12) de enero de 2024**

En **Estado No.001** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA